

BANCO GALLEGO, S.A. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

Como continuación al Hecho Relevante publicado el 30 de septiembre de 2013 con el número de registro 193343, en relación con la acción de gestión de deuda subordinada y participaciones preferentes de Banco Gallego, S.A. ("**Banco Gallego**") acordada por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria ("**FROB**") el día 30 de septiembre de 2013 (la "**Gestión de Híbridos**"), se informa de que ayer día 22 de octubre de 2013 concluyó el periodo durante el cual los titulares de los instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada de Banco Gallego afectados por la Gestión de Híbridos referidos más adelante (los "**Valores Afectados**") podían optar por suscribir obligaciones subordinadas necesariamente convertibles en acciones de Banco de Sabadell, S.A. ("**Banco Sabadell**") series III/2013 o IV/2013, según corresponda (las "**Obligaciones de Banco Sabadell**").

A este respecto, a continuación se incluye el detalle de los Valores Afectados que no serán canjeados por Obligaciones de Banco Sabadell:

- (i) 18.088 títulos de la "Segunda Emisión de Bonos Subordinados" de Banco Gallego (ISIN ES0213051016);
- (ii) 5.312 títulos de la "Quinta Emisión de Obligaciones Subordinadas" de Banco Gallego (ISIN ES0213051057);

Por tanto, los titulares de la totalidad de los títulos correspondientes al resto de Valores Afectados, es decir, la Tercera Emisión de Bonos Subordinados y la Cuarta Emisión de Obligaciones Subordinadas de Banco Gallego (ISIN ES0213051024 y ES0213051032, respectivamente), las Obligaciones Subordinadas Especiales (ISIN ES0213051040) y las Participaciones Preferentes Serie 1 y Serie 2 de Gallego Preferentes, S.A.U. (ISIN ES0170234001 y ES0170234027, respectivamente) han aceptado la alternativa de suscribir Obligaciones de Banco Sabadell.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en la Gestión de Híbridos acordada por el FROB los 18.088 títulos de la Segunda Emisión de Bonos Subordinados y 5.312 títulos de la Quinta Emisión de Obligaciones Subordinadas se modificarán en renta fija *senior* de Banco Gallego, pasando a tener un nuevo valor nominal unitario de 501 euros y 35 euros, respectivamente, entre otras modificaciones que se detallan en la resolución de la Comisión Rectora del FROB antes referida.

Está previsto que la liquidación de la recompra por Banco Gallego de la deuda subordinada que se canjeará por Obligaciones de Banco Sabadell y de la totalidad de las Participaciones

Preferentes tenga lugar no más tarde del 28 de octubre de 2013, fecha en la que también está previsto que se tramite la modificación de la deuda subordinada no recomprada.

Adicionalmente Banco Gallego abonará en concepto de cupón corrido a los titulares de valores de deuda subordinada con vencimiento (es decir, la Segunda y Tercera Emisión de Bonos Subordinados y la Cuarta y Quinta Emisión de Obligaciones Subordinadas) un importe total en efectivo de 434.920,55 euros, con el siguiente desglose:

- (i) 178.000 euros a titulares de la Segunda Emisión de Bonos Subordinados a razón de 5,933 euros por bono;
- (ii) 7.140 euros a titulares de la Tercera Emisión de Bonos Subordinados a razón de 11,900 euros por bono;
- (iii) 35.260 euros a titulares de la Cuarta Emisión de Obligaciones Subordinadas a razón de 172 euros obligación; y
- (iv) 214.520,55 euros a titulares de la Quinta Emisión de Obligaciones Subordinadas a razón de 0,429 euros por obligación.

Tras la recompra por Banco Gallego de la deuda subordinada que se canjeará por Obligaciones de Banco Sabadell y la totalidad de las Participaciones Preferentes, Banco Gallego procederá a su amortización.

En Madrid, 23 de octubre de 2013.
Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria
Administrador Provisional
D. José Manuel Oliver Martínez